



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 523-2023-MDBI/OGPP, de fecha 13 de julio del 2023; el Memorándum N° 1526-2023-MDBI/GM, de fecha 13 de julio del 2023; la Carta N° 101-2023-MDBI-SGRH-MCDR, de fecha 17 de julio del 2023; el Proveído N° 2244-2023-MDBI/A, de fecha 17 de julio del 2023; el Informe Legal N° 301-2023-MDBI/OGAL, de fecha 19 de julio del 2023; el Proveído N° 2278-2023-MDBI/A, de fecha 20 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

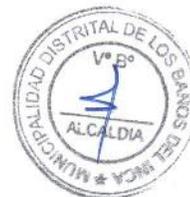
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, en su Artículo 1°, establece que, la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el Artículo 4°, indica que, son requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios: 4.1 Requerimiento realizado por la dependencia usuaria. 4.2 Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces. "4.3. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles."

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en el Artículo 3.- Procedimiento de contratación 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento (...). Asimismo, el Artículo 15° señala que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Carta N° 523-2023-MDBI/OGPP, de fecha 13 de julio del 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo llegar al Gerente Municipal la certificación de crédito presupuestario (...).





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 24 de julio del 2023

Que, mediante Carta N° 101-2023-MDBI-SGRH-MCDR, de fecha 17 de julio del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicitó al Despacho de Alcaldía, la conformación del comité para llevar a cabo el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, que regula la contratación Administrativa de Servicios, comité que se encargará de llevar a cabo la convocatoria CAS II-2023, proponiendo a los siguientes miembros: MIEMBROS TITULARES. Presidente, Ing. Melchora Cleofé Díaz Rojas; Miembros, Ing. Eddson Mostacero Alva, C.P.C. Carlos Cholán Alvites. MIEMBROS SUPLENTE. Presidente, Lic. Fátima Del Pilar Vigo Gonzales; Miembros, Ing. Roberth Thony Alcalde Huamán, Abg. Víctor Ocas Mantilla.

Que, mediante Informe Legal N° 301-2023-MDBI/OGAL, de fecha 19 de julio del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó que, es procedente la conformación del comité para llevar a cabo el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, que regula la contratación Administrativa de Servicios, comité que se encargará de llevar a cabo la convocatoria CAS II-2023 (...).

Que, mediante Proveído N° 2278-2023-MDBI/A, de fecha 20 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte resolución de conformación de la comité para llevar a cabo el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el comité para llevar a cabo el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, que regula la contratación Administrativa de Servicios, comité que se encargará de llevar a cabo la convocatoria CAS II-2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Melchora Cleofé Díaz Rojas.
- Ing. Eddson Mostacero Alva.
- C.P.C. Carlos Cholán Alvites.

MIEMBROS SUPLENTE

- Lic. Fátima Del Pilar Vigo Gonzales.
- Ing. Roberth Thony Alcalde Huamán.
- Abg. Víctor Ocas Mantilla

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los miembros del comité designados en el Artículo Primero, dar cumplimiento a la presente Resolución conforme a sus atribuciones, funciones, deberes con responsabilidad y eficiencia, conforme a la normatividad vigente y aplicable.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MDBI/A

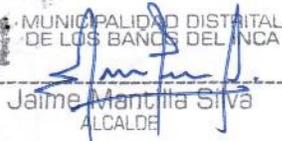
Los Baños del Inca, 24 de julio del 2023

Artículo Tercero.- ENCARGAR al comité designado, coordinar con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Recursos H.
- Oficina de Comunicaciones
- Designados (06)
- Archivo